

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, a 20 de abril de 1990.

CAJA DE BADAJOZ

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ. QUINTA EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

Entidad emisora: Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Paseo de San Francisco número 18, fundada por Real Orden de 12 de marzo de 1889, por la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, inscrita en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 15, y en el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 1.

Fecha de emisión: 15 de mayo de 1990.

Importe de la emisión: 1.250.000.000 de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libres de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El período de suscripción será el comprendido entre el 15 de mayo de 1990 y el 14 de noviembre de 1990, aceptándose las peticiones realizadas en sistema de ventanilla abierta.

Interés: El interés nominal será del 10,50% anual, fijo, pagadero por semestres vencidos los días 14 de mayo y 14 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 14 de noviembre de 1990, en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 14 de noviembre de 1993.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 pesetas por título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz responderá de los intereses y el principal, con carácter universal, y afecta expresamente de conformidad con la Ley y Re-

glamento, las hipotecas que en cualquier momento consten inscritas a favor de la entidad emisora, sin necesidad de inscripción Registral.

Régimen fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 25 por 100.

La emisión, transmisión, cancelación y reembolso de las Cédulas Hipotecarias gozan de la exención establecida por la legislación vigente del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y gratuito a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y en la Bolsa de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza el Director General de la Caja don José Antonio Marcos Blanco.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de abril de 1990.

Badajoz, a 3 de mayo de 1990.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

EDICTO

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, se expone al público el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de un terreno de propiedad municipal en el polígono industrial. La licitación se aplazará si se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.—Objeto de la subasta: La enajenación de un terreno destinado a solar industrial de propiedad municipal, de cinco mil dieciséis metros cuadrados, con el carácter de patrimonial o de propios, al sitio de «El Carneril» y Camino de la Fuente, dentro del Polígono Industrial y que se delimita como sigue:

Norte: Moisés Díaz Briz.